

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 15-jun.-23. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvase proveer

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1335
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Yohn Janes Marín Loaiza
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00387-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandado, informando sobre un abono realizado por la suma de \$3.991.079. También se allegan informes del secuestre designado en las presentes diligencias correspondientes a los meses de marzo y mayo del año en curso, respecto del lote de terreno secuestrado en el Municipio de Argelia, del cual refiere no ocasionar frutos.

En virtud de lo anterior, se ordenará **AGREGAR** los escritos allegados a fin de que obren y consten en el expediente, se pongan en conocimiento de las partes y se tengan en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por el apoderado judicial del extremo demandado, informando sobre un abono realizado por la suma de \$3.991.079 para que obre y conste en el expediente, y **PONERLO** en conocimiento de las partes para lo pertinente.

SEGUNDO: AGREGAR la información suministrada por el secuestre designado **HUMBERTO MARÍN ARIAS** al presente asunto para que obre y conste en el mismo, y **PONERLA** en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4df4d159e1c1edc224c74e07f66253df43fd067df0280ca6056c9a3e2711089**

Documento generado en 15/06/2023 03:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>